

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR



H. CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 301/2013

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio N° CEAACES-USG-2013-0136-O, recibido el día 2 de diciembre del 2013, la Abogada Carla María Sosa Moncayo, Secretaria General del CEAACES, notifica a la Universidad Técnica de Machala, con el contenido de la resolución N° 001-073-CEAACES-2013, adoptada en la sesión extraordinaria del Pleno del Consejo del 26 de noviembre del 2013, y la cual en su artículo 2 dice "Ubicar a la Universidad Técnica de Machala, en la categoría "D", considerando los resultados obtenidos en la evaluación realizada por el CEAACES.....",

Que, la UTMACH, tiene la obligación de estar en una mejor categoría que la asignada por el CEAACES, en virtud de que la actual administración viene implementando una serie de mejoras en el accionar académico y administrativo, lo que tiene que ser convalidado por el organismo evaluador.

RESUELVE:

Artículo 1. Solicitar al CEAACES, el acompañamiento con dos asesores para la formulación e implementación de un PLAN DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL, que permita a la UTMACH en un corto tiempo, superar las observaciones y los indicadores que han sido calificados en forma negativa.

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.

SECRETARIA GENERAL (E) DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA
C E R T I F I C A:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el H. Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada en diciembre 5 del 2013.

Machala, diciembre 27 del 2013.

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA



D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR

H. CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No.302/2013

Pág. 1

CONSIDERANDO:

1. **Que**, Ley Orgánica de Educación Superior, en su artículo 149 Tipos de profesores o profesoras y tiempo de dedicación.- dispone: "Los Profesores o profesoras e investigadores o investigadoras serán: titulares, invitados, ocasionales u honorarios".
2. **Que**, la disposición transitoria décima quinta del Reglamento de la Ley Orgánica de Educación Superior, dice "Los actuales profesores titulares principales de las Universidades y Escuelas Politécnicas, que no hayan obtenido el grado académico de doctor (PhD o su equivalente), luego de transcurrido el plazo de siete años establecido en la ley, perderán su condición de principales y serán considerados profesores titulares agregados, siempre y cuando tengan el título de maestría afín al área en que ejercerán la cátedra y cumplan los demás requisitos establecidos en el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador...."
3. **Que**, el Art. 5 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, publicado en la Gaceta Oficial del Consejo de Educación Superior el día 8 de noviembre del 2012, y reformado mediante resoluciones RPC-SO-020-Nº197-2013 y RCP-SO-23-Nº239-2013 publicadas en la Gaceta Oficial del CES, los días 10 de junio y 2 de julio del 2013, en la parte pertinente señala lo siguiente: "Tipos de Personal Académico.- Los Miembros del personal académico de las Universidades y Escuelas Politécnicas públicas y particulares, son titulares y no titulares. La condición de titular, garantiza la estabilidad, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Educación Superior, su Reglamento General y este Reglamento.- Los titulares son aquellos que ingresan a la carrera y escalafón del profesor e investigador y se clasifican en principales, agregados y auxiliares.- Los no titulares son aquellos que no ingresan a la carrera y escalafón del profesor e investigador. Se clasifican en honorarios, invitados y ocasionales."
4. Los incisos primero y segundo del artículo 21 del Reglamento a la Ley Orgánica de Servicio Público, tipifican: "Del registro de otros movimientos de personal.- Los movimientos de personal referentes a ingresos, reingresos, restituciones o reintegro, ascensos, traslados, traspasos, cambios administrativos, intercambios voluntarios, licencias y comisiones con o sin remuneración, sanciones, incrementos de remuneraciones, subrogaciones o encargos, cesación de funciones, destituciones, vacaciones, revisiones a la clasificación de puestos y demás actos relativos a la administración del talento humano y remuneraciones de la institución, se lo efectuará en el formulario "Acción de Personal" ...";

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA



D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR

H. CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No.302/2013

Pág. 2

5. El oficio N° 1794-UATH-UTMACH de diciembre 4 del 2013, suscrito por el Abogado Gabriel Orellana Izurieta, Jefe de Personal de la UTMACH, por medio del cual en su análisis legal manifiesta: "Como indicador para la Evaluación de las Instituciones de Educación Superior, consta el indicador "titularidad", y de conformidad con el Art. 149 de la Ley Orgánica de Educación superior, en concordancia con el Art. 5 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, los miembros del personal académico de las universidades públicas son titulares y no titulares. Los profesores e investigadores titulares son aquellos que ingresan a la carrera y escalafón del profesor e investigador y se clasifican en principales, agregados y auxiliares. La condición de titular garantiza la estabilidad.- Los no titulares son aquellos que no ingresan a la carrera y escalafón del profesor e investigador. Se clasifican en honorarios, invitados y ocasionales.- CONCLUSION: Por lo expuesto sugiero que por su intermedio el H. Consejo Universitario analice el cambio temporal de la denominación del puesto de cada docente con nombramiento hasta que el máximo Órgano Colegiado de la UTMACH nombre una Comisión Académica para determinar y ubicar a cada docente en la categoría, nivel y grado escalafonario que corresponda."

RESUELVE:

Artículo 1.- Acoger la solicitud realizada por el Ab. Gabriel Orellana Izurieta, Jefe de Personal, en oficio N° 1794 UATH.-UTMACH.

Artículo 2. Disponer a la Unidad de Talento Humano, conforme lo establece el artículo 21 del Reglamento a la Ley Orgánica de Servicio Público registre en el formulario "acción de personal" la actualización de denominación de TITULAR a los señores profesores:

FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS

N°	Apellidos y Nombres	Categoría
1	BAÑOS CRUZ LUIS GUILLERMO	PROFESOR PRINCIPAL
2	CASTILLO HERRERA SARA ENID	PROFESOR PRINCIPAL
3	CERVANTES ALAVA ABRAHAN RODOLFO	PROFESOR AUXILIAR
4	CHABLA CARRILLO JULIO ENRIQUE	PROFESOR PRINCIPAL
5	COLLAGUAZO MILTON STALIN	PROFESOR AUXILIAR
6	CUN CARRION JORGE VICENTE	PROFESOR AUXILIAR
7	FREIRE LASCANO CRISTOBAL ANTONIO	PROFESOR PRINCIPAL
8	GONZAGA TINOCO VICENTE GONZALO	PROFESOR PRINCIPAL
9	GRANDA VELEPUCHA SILVIO EDGAR	PROFESOR PRINCIPAL
10	GUERRERO LOPEZ ANA ELIZABETH	PROFESOR AGREGADO
11	GUEVARA RAMIREZ LEONARDO VOLTAIRE	PROFESOR PRINCIPAL

[Handwritten signature]

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA



D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR

H. CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No.302/2013

Pág. 3

12	HURTADO FLORES LUIS SANTIAGO	PROFESOR PRINCIPAL
13	JADAN VERIÑAS EUDALDO FALES	PROFESOR PRINCIPAL
14	MASACHE NARVAEZ CECIL DAVID	PROFESOR PRINCIPAL
15	MAZA VALLE WUNSTER FAVIAN	PROFESOR PRINCIPAL
16	MORENO CARVAJAL JORGE AUGUSTO FRANCISCO	PROFESOR AUXILIAR
17	MURILLO GALLARDO VICTOR HUGO	PROFESOR PRINCIPAL
18	PALADINES ROMERO JOSE ROBERTO	PROFESOR PRINCIPAL
19	PAREDES SIMBALA WALTER ESTUARDO	PROFESOR PRINCIPAL
20	QUEZADA ABAD CESAR JAVIER	PROFESOR PRINCIPAL
21	RENDON QUIIJE FRANCISCO EUGENIO	PROFESOR PRINCIPAL
22	RENTERIA MINUCHE JORGE PATRICIO	PROFESOR PRINCIPAL
23	REYES NIETO MANUEL PATRICIO	PROFESOR PRINCIPAL
24	RIVERA INTRIAGO LEONOR MARGARITA	PROFESOR PRINCIPAL
25	SANCHEZ ROMERO OMAR ROGERIO	PROFESOR PRINCIPAL
26	SERRANO CAMPAIN NORMA CECILIA	PROFESOR PRINCIPAL
27	TORRES RIOS WILSON CORNELIO	PROFESOR PRINCIPAL
28	VALAREZO MACIAS CESAR AUGUSTO	PROFESOR PRINCIPAL
29	VELASCO MAYOR MATILDE ADALGUISA	PROFESOR PRINCIPAL
30	VELASQUEZ LOPEZ PATRICIO COLON	PROFESOR PRINCIPAL
31	VELEZ QUEVEDO JACINTO RAFAEL	PROFESOR PRINCIPAL
32	VILLACRES MIELES WILFRIDO IVAN	PROFESOR PRINCIPAL
33	YANEZ MOROCHO DINO MAURICIO	PROFESOR PRINCIPAL

FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES

N°	Apellidos y Nombres	Categoría
1	AGUIRRE BENALCAZAR MARTHA CECILIA	PROFESOR PRINCIPAL
2	AGUIRRE NAULA VICTOR MANUEL	PROFESOR PRINCIPAL
3	ARIAS MONTERO VICENTE HERMOGENES	PROFESOR AUXILIAR
4	AVILA AGUILAR ALBERTO ANTONIO	PROFESOR AUXILIAR
5	BALDEON VALENCIA BLANCA ALEXANDRA	PROFESOR AUXILIAR
6	BORJA HERRERA LAURA AMARILIS	PROFESOR PRINCIPAL
7	CALLE ANDRADE JORGE ENRIQUE	PROFESOR PRINCIPAL
8	CAMPOVERDE CANEPPA NELLA SUSANA	PROFESOR PRINCIPAL
9	CAMPUZANO VASQUEZ JOHN ALEXANDER	PROFESOR AUXILIAR
10	CASTILLO HERRERA OSCAR AQUILES	PROFESOR PRINCIPAL

[Handwritten signature]

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA



D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR

H. CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No.302/2013

Pág. 4

11	CEVALLOS IDROVO RODRIGO EDUARDO	PROFESOR PRINCIPAL
12	CHAVEZ ACOSTA HABBID LEONEL	PROFESOR PRINCIPAL
13	CHAVEZ CRUZ GONZALO JUNIOR	PROFESOR AUXILIAR
14	CHUQUIRIMA ESPINOZA SAMUEL EFRAIN	PROFESOR AUXILIAR
15	DIAZ CUEVA JIMMY GABRIEL	PROFESOR AUXILIAR
16	DURAN CECILIA LUCIOLA	PROFESOR PRINCIPAL
17	ELIZALDE AGUILAR CORNELIO ULPiano	PROFESOR AGREGADO
18	ESPINOZA CARRION CECIBEL DEL ROCIO	PROFESOR PRINCIPAL
19	FERNANDEZ MARTINEZ HUMPHREY HOLGER	PROFESOR PRINCIPAL
20	GARCIA ARCAYA RAMON ULISES	PROFESOR PRINCIPAL
21	GOMEZ SUAREZ SANTOS REMIGIO	PROFESOR AUXILIAR
22	GRANDA BOHORQUEZ JAIME PORFIRIO	PROFESOR AUXILIAR
23	IZQUIERDO OCHOA RENE MAURICIO	PROFESOR PRINCIPAL
24	JIMENEZ VILLAMAR BIRMANIA AGRIPINA	PROFESOR AUXILIAR
25	MARIDUEÑA VILLENA LUIS MARIO	PROFESOR AUXILIAR
26	MENDEZ MOROCHO LUIS ALFONSO	PROFESOR PRINCIPAL
27	MORA SANCHEZ NORMAN VINICIO	PROFESOR AUXILIAR
28	MORENO LOAIZA CARLOS HERNAN	PROFESOR AUXILIAR
29	NUGRA MONTESDEOCA MANUEL GILBERTO	PROFESOR AUXILIAR
30	PALOMEQUE CORDOVA INES DEL TRANSITO	PROFESOR PRINCIPAL
31	PAREDES VILELA PATRICIO EUDORO	PROFESOR PRINCIPAL
32	PARRA OCHOA EUDORO BENITO	PROFESOR PRINCIPAL
33	PARRAGA GUEVARA JESUS EDGAR	PROFESOR AUXILIAR
34	PRADO LARA CARLOS ALBERTO	PROFESOR PRINCIPAL
35	ROMAN SIGCHO MARCO FERNANDO	PROFESOR PRINCIPAL
2.-	FCE	
36	ROMERO JIMENEZ FELIX TADEO	PROFESOR PRINCIPAL
37	SEÑALIN MORALES LUIS OCTAVIO	PROFESOR AUXILIAR
38	SOLORZANO GONZALEZ ALEXANDRA MONICA	PROFESOR AUXILIAR

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA



D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR

H. CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No.302/2013

Pág. 5

39	SOTOMAYOR AREVALO WILSON FERNANDO	PROFESOR AUXILIAR
40	TAPIA ESPINOZA NANCY JANNETH	PROFESOR AUXILIAR
41	TINOCO TINOCO ANGEL ALCIVAR	PROFESOR PRINCIPAL
42	VALAREZO PAUCAR MODESTO EFREN	PROFESOR PRINCIPAL
43	VASQUEZ FLORES JOSE ALBERTO	PROFESOR AUXILIAR
44	VEGA QUEZADA CRISTHIAN ANTONIO	PROFESOR AUXILIAR

FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS Y DE LA SALUD

N°	Apellidos y Nombres	Categoría
1	ALVARADO DIAZ LEONARDO JOSE	PROFESOR AUXILIAR
2	COYAGO ARMIJOS NERY HUMBERTO	PROFESOR PRINCIPAL
3	FEIJOO CISNEROS LUZ VICTORIA	PROFESOR PRINCIPAL
4	FRANCO PARRALES TELMO WASHINGTON	PROFESOR PRINCIPAL
5	GALARZA RAMIREZ FULVIO OSWALDO	PROFESOR PRINCIPAL
6	GARCIA LEDESMA SEGUNDO FRANCISCO	PROFESOR PRINCIPAL
7	GONZALEZ CARRASCO VICTOR HUGO	PROFESOR PRINCIPAL
8	GUAMAN GUERRERO MIGUEL ANGEL	PROFESOR PRINCIPAL
9	LOGROÑO BARRIONUEVO JORGE ISRAEL	PROFESOR PRINCIPAL
10	LOPEZ BRAVO MARCELO ISAIAS	PROFESOR AUXILIAR
11	MACKLIFF JARAMILLO CAROLINA GRACE	PROFESOR PRINCIPAL
12	MARTINEZ MORA EDISON OMAR	PROFESOR PRINCIPAL
13	MORALES AUZ JAIME ROBERTO	PROFESOR PRINCIPAL
14	OJEDA CRESPO ALEXANDER OSWALDO	PROFESOR AUXILIAR
15	PEÑALOZA RAMIREZ SERGIO HONORATO	PROFESOR PRINCIPAL
16	PEREIRA GUANUCHE FREDDY ALBERTO	PROFESOR AGREGADO
17	PEREZ RODRIGUEZ JHONNY EDGAR	PROFESOR AUXILIAR
18	RIVAS CARLOS ANDRES	PROFESOR PRINCIPAL
19	ROMERO BONILLA HUGO ITALO	PROFESOR PRINCIPAL
20	SANTOS LUNA JOVANNY ANGELINA	PROFESOR AUXILIAR
21	SERRANO SALCEDO WILMAN MOISES	PROFESOR PRINCIPAL

f

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA



D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR

H. CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No.302/2013

Pág. 6

22	SILVA HUILCAPI CARLOS JAIME	PROFESOR PRINCIPAL
23	SILVERIO CALDERON CARMEN ELIZABETH	PROFESOR PRINCIPAL
24	TENESACA AGUILAR JULIO ELIAS	PROFESOR PRINCIPAL

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

N°	Apellidos y Nombres	Categoría
1	AGUILAR AGUILAR FANNY MARIA	PROFESOR PRINCIPAL
2	AGUIRRE RODAS JOSE MIGUEL	PROFESOR PRINCIPAL
3	ANDINO ESPINOZA JULIO FERNANDO	PROFESOR PRINCIPAL
4	BRITO PAREDES MARLON PATRICIO	PROFESOR PRINCIPAL
5	CANDO PACHECO JUAN DE JESUS (LIC.SIN REM. 1.SEP.2012-2014)	PROFESOR PRINCIPAL
6	CANO OVIEDO ENRIQUE RICARDO	PROFESOR PRINCIPAL
7	CRESPO LOYOLA IVAN ENRIQUE	PROFESOR PRINCIPAL
8	ESCOBAR MENENDEZ OSCAR ORLANDO	PROFESOR PRINCIPAL
9	FAJARDO ALBA MARIA ELENA	PROFESOR PRINCIPAL
10	FERNANDEZ ESPINOSA CIRA EUGENIA	PROFESOR PRINCIPAL
11	LEMA RUIZ RUBEN ARTURO	PROFESOR PRINCIPAL
12	MARTINEZ MORENO AIDE MERCEDES	PROFESOR PRINCIPAL
13	MARTINEZ TORRES JAMES LAWRENCE	PROFESOR PRINCIPAL
14	MOLINA LOJA RAFAEL RODRIGO	PROFESOR PRINCIPAL
15	NEYRA BALLESTERO BELGICA BOLIVIA	PROFESOR PRINCIPAL
16	OJEDA DAVILA FRANCISCO RODRIGO	PROFESOR AUXILIAR
17	ORDOÑEZ MOREJON JORGE RAMIRO	PROFESOR PRINCIPAL
18	PELAEZ VALVERDE BOLIVAR AMABLE	PROFESOR PRINCIPAL
19	QUEZADA CONTRERAS RAUL ORLANDO	PROFESOR PRINCIPAL
20	REYES CARRION BENJAMIN AUGUSTO	PROFESOR PRINCIPAL
21	REYES CEDEÑO CLELIA CONSUELO	PROFESOR PRINCIPAL
22	RODRIGUEZ CHILES FULTON ENRIQUE	PROFESOR PRINCIPAL
23	SALINAS SARMIENTO LUIS EMILIO	PROFESOR PRINCIPAL
24	SANCHEZ FLORES FRANCISCO SAMUEL	PROFESOR AGREGADO
25	SARANGO SALAZAR EDGUIN GEOVANI	PROFESOR PRINCIPAL
26	SERRANO POLO OSCAR RODOLFO	PROFESOR PRINCIPAL
27	TUSA TUSA CONTARDO GUILLERMO	PROFESOR PRINCIPAL
28	VALAREZO ORDOÑEZ CARLOS ANTONIO	PROFESOR PRINCIPAL

[Handwritten signature]

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA



D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR

H. CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No.302/2013

Pág. 7

29	VELEZ TORRES EISER OSWALDO	PROFESOR PRINCIPAL
30	ZERDA REYES ENMA BRETANA	PROFESOR PRINCIPAL
31	ZULETA PAVON MILTON RAMIRO	PROFESOR PRINCIPAL

FACULTAD DE INGENIERIA CIVIL

N°	Apellidos y Nombres	Categoría
1	AJILA CUENCA LUIS ALFONSO	PROFESOR PRINCIPAL
2	ARMIJOS MOLINA MAGNO MONFILIO	PROFESOR PRINCIPAL
3	BERRU CABRERA JUAN CARLOS	PROFESOR PRINCIPAL
4	BLACIO PALADINES ARLIS RUMALDO	PROFESOR PRINCIPAL
5	CAMPUZANO CASTRO LUIS ALBERTO	PROFESOR PRINCIPAL
6	CARRILLO LANDIN ANGEL ANTONIO	PROFESOR PRINCIPAL
7	COBO REGALADO GONZALO EDGAR EFRAIN- COMISION DE SERVICIO SIN REMUNERACION DEL 1.FEB.12 AL 31.ENE.2013	PROFESOR AGREGADO
8	ESPINOZA DIAZ SEGUNDO SIGIFREDO	PROFESOR PRINCIPAL
9	ESPINOZA URGILES FREDDY LEONARDO	PROFESOR AUXILIAR
10	GARINO AQUINO COSETTE ADELA	PROFESOR PRINCIPAL
11	HILZINGER VALDEZ GUSTAVO ALBERTO	PROFESOR AUXILIAR
12	MAYORGA MONTES VICTOR DOMINGO	PROFESOR PRINCIPAL
13	MOROCHO ROMAN RODRIGO FERNANDO	PROFESOR AUXILIAR
14	NOVILLO VICUÑA JOHNNY PAUL	PROFESOR AUXILIAR
15	ORDOÑEZ JARAMILLO LUIS SALVADOR	PROFESOR PRINCIPAL
16	PEÑAHERRERA BARAHONA WILLIAM WASHINGTON	PROFESOR PRINCIPAL
17	PINTA MARITZA ALEXANDRA	PROFESOR AUXILIAR
18	REBOLLEDO YANGE JOSE ENRIQUE	PROFESOR PRINCIPAL
19	RIVAS ASANZA WILMER BRAULIO	PROFESOR AUXILIAR
20	SAMANIEGO OCAMPO ROSEMARY DE LOURDES	PROFESOR AUXILIAR
21	SARAGUAYO REYES EUSEBIO ARMANDO	PROFESOR PRINCIPAL
22	VALDIVIEZO CRIOLLO ANNE DEL PILAR	PROFESOR PRINCIPAL

[Handwritten signature]

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA



D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR

H. CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCION No.302/2013

Pág. 8

23	VERA DOMINGUEZ FRANCISCO JAVIER	PROFESOR PRINCIPAL
24	ZAMBRANO ZAMBRANO WILMER EDUARDO	PROFESOR PRINCIPAL
25	ZEa ORDOÑEZ MARIUXI PAOLA	PROFESOR AUXILIAR

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.

SECRETARIA GENERAL (E) DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

C E R T I F I C A:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el H. Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada en diciembre 5 del 2013.

Machala, diciembre 6 del 2013.

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Leonor Illescas Zea', is written over a faint, circular official stamp.

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR



H. CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No.303/2013

CONSIDERANDO:

El oficio No. 244 CEI UTMACH. de noviembre 29 del 2013, suscrito por el Ing. Luis Campuzano Castro, Mg. Sc., Presidente, relacionado con la integración de la Comisión de Evaluación Interna, cuyo periodo feneció el 2 de abril del 2013, sugiriendo:

- 1.- Ratificar a los miembros de la Comisión de Evaluación Interna que se venían desempeñando anteriormente, hasta que sea aprobado el nuevo Estatuto de la UTMACH.*
- 2.- Designar a otro Representante Estudiantil como miembro de la CEI considerando que la Señorita Flor Rivera no se ha integrado a las sesiones y al trabajo de la Comisión de Evaluación Interna.*

RESUELVE:

Ratificar a los siguientes miembros de la Comisión de Evaluación Interna, que regirá desde la fecha de la presente sesión hasta que el nuevo Estatuto reformado sea puesto en vigencia luego de la aprobación del CES:

Por la Facultad de Ingeniería Civil el Ing. Luis Ajila Cuenca.

Por la Facultad de Ciencias Sociales el Lcdo. Contardo Tusa Tusa.

Por la Facultad de Ciencias Químicas y de la Salud la Dra. Luz Feijóo Cisneros.

En calidad de Secretario el Dr. Favian Maza Valle, Director del Departamento de Planificación.

Y, se designa por la Facultad de Ciencias Agropecuarias al Dr. Silvio Granda Velepucha en reemplazo de la Ing. Carmen Serrano; por la Asociación de Empleados a la Ing. Katherine Guevara Correa, en reemplazo del Soc. Pedro Cedillo Preciado; Por la Facultad de Ciencias Empresariales el Ing. Samuel Chuquirima Espinoza en reemplazo del Econ. René Izquierdo Ochoa; y por los Representantes Estudiantiles ante Consejo Universitario, a la Srta. Adela Oviedo Guerrero en reemplazo de la Srta. Flor María Rivera.

La designación de la Representante Estudiantil durará hasta que sea legalmente reemplazada por los nuevos Representantes Estudiantiles próximos a elegirse.

Dra. Leonor Illescas Zea. Esp.
SECRETARIA GENERAL (E) DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA
CERTIFICA:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el H. Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada en diciembre 5 del 2013.

Machala, diciembre 12 del 2013.

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR



H. CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No.304 /2013

CONSIDERANDO:

1. El oficio N° CES-SG-2013-1310-O receptado el 19 de noviembre de 2013, con el cual se notifica a la Universidad Técnica de Machala con el contenido de la resolución RPC-SO-44-N° 463-2013 adoptada en la Cuadragésima Cuarta Sesión Ordinaria del Pleno del Consejo de Educación Superior, desarrollada el 13 de noviembre de 2013, que en su parte pertinente dice:

“Artículo 1.- disponer el inicio de un procedimiento de sustanciación, con la finalidad de que, en caso de ser procedente, se imponga una sanción a la Universidad Técnica de Machala y/o a las autoridades de esta institución de educación superior, por la posible transgresión al principio de gratuidad, establecido en el artículo 80 de la LOES, lo cual podría configurar el cometimiento de infracciones en el Reglamento de Sanciones expedido por el CES.

Artículo 2.- Conformar una Comisión de Sustanciación integrada por los siguientes miembros del CES: Doctor Agustín Grijalva Jiménez y Doctor Marcelo Cevallos Vallejos, quien la presidirá; para efectos de lo establecido en el artículo 20 del Reglamento de Sanciones.

Artículo 3. Solicitar a la Contraloría General del Estado y a la Fiscalía General de l Estado que, en el ámbito de sus competencias y con base en el informe presentado por la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación (SENESCYT), efectúen las investigaciones pertinentes, y que, una vez que éstas sean realizadas informen al CES respecto de sus resultados.....”

RESUELVE:

Artículo 1. Asumir conocimiento del oficio CES-SG-2013-1310-O y darse por notificado del inicio de procedimiento de sustanciación, por la posible transgresión de la UTMACH al principio de gratuidad.

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.

SECRETARIA GENERAL (E)DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA
C E R T I F I C A:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el H. Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada en Diciembre 5 del 2013.

Machala, Diciembre 24 del 2013.